



Lima, de 2010

CIRCULAR N° G- 2010

Ref.: Contratos marco reconocidos por
la Superintendencia

Señor Gerente General

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 116° y los numerales 2, 7 y 9 del artículo 349° y de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, y en concordancia a lo establecido la Circular N° G - 2010, esta Superintendencia dispone lo siguiente, a cuyo efecto su publicación se sujeta a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS:

1. Reconocer los siguientes contratos marco:

a) <i>International Swaps and Derivatives Association Agreement</i> ("ISDA master Agreement").
b) <i>Master Repurchase Agreement</i> ("MRA")
c) <i>Global Master Repurchase Agreement</i> ("GMRA")

2. La presente Circular entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Atentamente,

FELIPE TAM FOX
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones